

**RAD: 2020-00175
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA.**

Plato, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO EJECUTIVO
YESENIA MARÍA GONZÁLEZ PADILLA VS CAMILA ANDREA GONZÁLEZ
CANAVALL**

ASUNTO

Cómo de común acuerdo las parte procesales solicitan se de por terminado el proceso, por pago total de la obligación, como lo informan en escrito que antecede y estando pendiente pronunciarnos respectos de otras solicitudes, por obvias razones solo se resolverá a la terminación del proceso de conformidad con el artículo 461 del CGP.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en este asunto. Líbrese los respectivos oficios.
3. Sin costas procesales.
4. Archivar la actuación, previa anotación en los libros

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 042 en la secretaria, hoy 04 de noviembre 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-hoc